



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0478 

(08 NOV 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 001 de 1997,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 008 del 19 de noviembre de 2020, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 0393 del 15 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante la Ordenanza 005 del 1 de septiembre de 2021, se aprueba adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tal adición se incorpora al Presupuesto mediante el Decreto 0355 del 07 de septiembre de 2021.

Que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ordenanza 001 de 1997) establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental se harán por resolución, y dicho acto administrativo requerirá para su validez la aprobación del Gobernador y la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión también se requerirá de concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación."*

Que en la Sentencia 772 de 1998 de la Corte Constitucional, al analizar los traslados presupuestales internos que pueden ser efectuados por las autoridades administrativas dijo: *"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales '...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente'. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."*

Esta facultad otorgada a las entidades para hacer traslados es la misma que se reconoce a las autoridades administrativas en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 que dice: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos."*

"Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional-. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiados con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios."

Que es necesario hacer modificaciones al agregado de Gastos de Funcionamiento de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de Funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracréditese del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3,500,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 3,500,000,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 3,500,000,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1,637,000,000.00
03 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 902,000,000.00
03 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 902,000,000.00
03 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 735,000,000.00
03 - 1 - 1 5 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 265,000,000.00
03 - 1 - 1 5 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 470,000,000.00
03 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 863,000,000.00
03 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 331,000,000.00
03 - 1 - 2 1 1 - 200	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 231,000,000.00
03 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 532,000,000.00
03 - 1 - 2 2 4 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 1 - 2 2 11 - 200	Seguridad y Salud en el Trabajo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 1 - 2 2 12 - 200	Gastos Bancarios y Fiduciarios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 30,000,000.00
03 - 1 - 2 2 16 - 200	Del Consejo Territorial de Planeación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 43,000,000.00
03 - 1 - 2 2 17 - 200	De la Federación Nacional de Departamentos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 59,000,000.00
03 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 3 1 -	AL SECTOR PÚBLICO		\$ 800,000,000.00
03 - 1 - 3 1 18 - 200	TELEISLAS Ltda.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 200,000,000.00
03 - 1 - 3 3 1 - 200	Cesantías- Régimen Anterior	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 3,500,000,000.00

ARTICULO 2°. Acredítese del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3,500,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 3,500,000,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 3,500,000,000.00
03 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 2,900,000,000.00
03 - 1 - 22 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 2,900,000,000.00
03 - 1 - 222 -	Servicios Públicos		\$ 2,900,000,000.00
03 - 1 - 2221 - 200	Servicios Públicos - General	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,900,000,000.00
03 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 600,000,000.00
03 - 1 - 31 -	AL SECTOR PÚBLICO		\$ 600,000,000.00
03 - 1 - 313 - 200	A FONPET - el 10% sobre ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 3,500,000,000.00

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gobernador

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

El Secretario de Hacienda

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Jefe de Presupuesto

ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO

Preparó: E Grau
Revisó: OAJ
Archivó: P Bryan